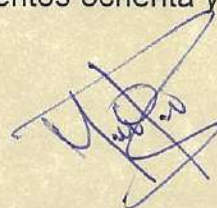


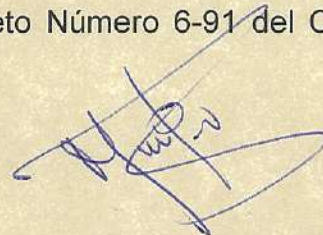
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL.**

En la ciudad de Guatemala, el quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2,023).

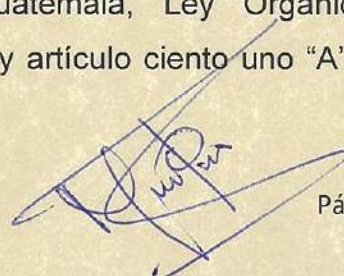
**NOSOTROS: I)** Por una parte, **MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, de cincuenta y siete (57) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número dos mil quinientos cuarenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil setecientos noventa y siete espacio cero ciento uno (2549 84797 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo de Directorio Número cinco guion dos mil veinte (5-2020), de fecha siete de abril de dos mil veinte; y, **b)** Fotocopia del Acta No. cero treinta y siete guion dos mil veinte (037-2020), de fecha catorce de abril de dos mil veinte, asentada en el Libro Para Actas de Toma de Posesión de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole el número de folio cero cero dos mil cuarenta y cuatro (0002044); señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la séptima (7<sup>a</sup>.) avenida tres guion setenta y tres (3-73), zona nueve (9), edificio Torre SAT, nivel ocho (8), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. **II)** Por la otra parte, **MAYNOR DAVID PORTILLO VÁSQUEZ**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, con domicilio en el municipio de Morales, departamento de Izabal, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Número mil novecientos noventa y dos espacio cero mil quinientos ochenta y siete espacio mil



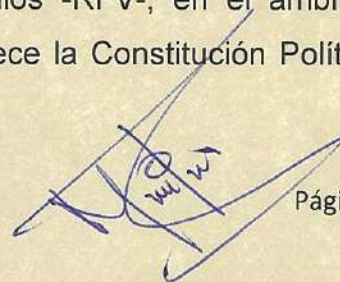
ochocientos cuatro (1992 01587 1804), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE MORALES, IZABAL**, calidad que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo Número cero dos diagonal dos mil diecinueve (02/2019) de la Junta Electoral Departamental de Izabal, de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve; y, **b)** Fotocopia del Acta Número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), de la Sesión celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Morales, Izabal para el Acto de Toma de Posesión, de fecha quince de enero de dos mil veinte; señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones el Palacio Municipal de Morales, Izabal, situado en barrio Los Castro, frente al parque Municipal, municipio de Morales, departamento de Izabal. En lo sucesivo del presente Convenio **LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** se denominará indistintamente como “**LA SAT**”, y la **MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL** se podrá denominar como “**LA MUNICIPALIDAD**”. Ambos otorgantes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, **c)** Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT- Y LA MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL**, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente convenio tiene su base legal en los artículos: 24, 134, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 7, 33, 35 literal s), 52 y 53 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; 1, 3 literales a), d), h), m), o), u) y x), 22, 23 literales a), b), d), e) y z), 29 y 44 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 101 “A” del Decreto Número 6-91 del Congreso de la



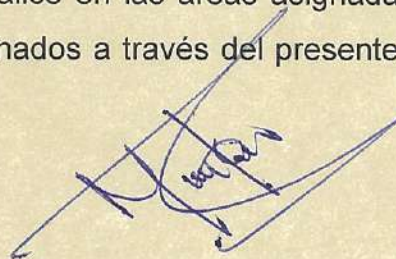
República de Guatemala, Código Tributario; 29 literal a) del Decreto Número 70-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos; 24, 25 numerales 1), 2), 4) y 5), 26 y 57 del Acuerdo de Directorio Número 007-2007 Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; 21, 22, 23 numerales 4) y 5), y, 32 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Para la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional e Intercambio de Información, se declara lo siguiente: **1) “LA MUNICIPALIDAD”** es una institución autónoma, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Asimismo, no tiene inconveniente en proporcionar a **“LA SAT”**, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en el artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes de la materia, la información de que dispone dicha institución de conformidad con el Anexo uno (1) “Requerimientos de la Superintendencia de Administración Tributaria a la Municipalidad de Morales, Izabal a través de un Servicio Web” del presente convenio; **2) “LA SAT”** es una entidad estatal descentralizada que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, ejerce con exclusividad las funciones de administración tributaria y en observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, dicha institución, proporcionará a **“LA MUNICIPALIDAD”**, información de carácter público de la que dispone, con estricta observancia de la garantía de confidencialidad, contenida en el segundo párrafo del artículo veinticuatro (24) de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como, lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; y artículo ciento uno “A” (101 “A”)



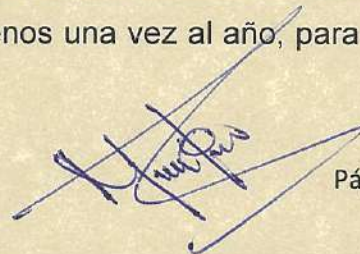
del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario; 3) Con el objetivo de fortalecer las capacidades en el ejercicio de sus funciones, “LA MUNICIPALIDAD” solicitó a “LA SAT” la habilitación de una Delegación de “LA SAT” en el municipio de Morales, Izabal, para lo cual indicó estar en la plena disposición de apoyar con un espacio dentro de dicha municipalidad. Asimismo, “LA MUNICIPALIDAD” manifestó a “LA SAT”, interés en la firma de un convenio de cooperación interinstitucional, el cual permita establecer procedimientos y mecanismos de cooperación, coordinación y asistencia mutua, así como, el fortalecimiento de capacidades institucionales en el marco de las competencias respectivas de las partes. Derivado de lo anterior, ambas instituciones acuerdan cooperar de forma recíproca en el ejercicio de las funciones que a cada una le corresponden por ley. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación, coordinación y asistencia interinstitucional que incidan en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las partes signatarias, según su respectiva competencia. Así como, el intercambio de información pública en forma gratuita entre las partes relacionadas, dentro del ámbito de las competencias que cada una desempeña, la cual será de utilidad para que ambas instituciones la incluyan en los procesos y acciones de transferencia técnica y tecnológica, así como, la implementación y funcionamiento de una Delegación de “LA SAT”. En ese sentido, “LA MUNICIPALIDAD” y “LA SAT” se obligan a utilizar la información objeto de intercambio con absoluta confidencialidad y a utilizarla única y exclusivamente para los fines institucionales que a cada una correspondan. **CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: I) “LA SAT” se compromete a lo siguiente: a) Permitir la verificación de consultas en tiempo real sobre información pública relacionada con los contribuyentes afiliados al Impuesto Sobre Circulación de Vehículos, conforme conste en datos del Registro Fiscal de Vehículos -RFV-, en el ámbito de su competencia, dentro del marco de lo que establece la Constitución Política de la**



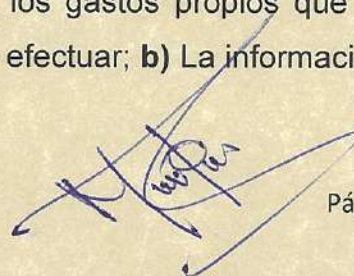
República de Guatemala y leyes de la materia; **b)** Permitir la descarga del distintivo electrónico denominado “calcomanía”, que consiste en la razón de pago del impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, únicamente a los contribuyentes que no tengan pendiente el pago de multas de tránsito en el municipio de Morales, Izabal, correspondientes al año en curso y hasta por cuatro años anteriores, según los registros proporcionados por “**LA MUNICIPALIDAD**” a “**LA SAT**”; **c)** Implementar mecanismos y adecuaciones que sean necesarias en sus sistemas informáticos a su costa, para que pueda efectuarse por medio de enlace WEB el intercambio de información que actualmente administra, respecto de los contribuyentes que obran en su registro de control municipal de tránsito; **d)** Asignar la cantidad de personal que considere conveniente, para el desempeño de las funciones específicas en la Delegación de “**LA SAT**”; **e)** “**LA SAT**” es responsable de los gastos que origine el funcionamiento de la Delegación de “**LA SAT**”; **f)** Proveer el equipo de cómputo necesario para que los colaboradores de “**LA SAT**” asignados, puedan desempeñar sus funciones de manera adecuada; **g)** Proveer enlace digital de datos; **h)** Definir los protocolos de seguridad de las instalaciones, así como, los protocolos de seguridad industrial, emitiendo en conjunto con “**LA MUNICIPALIDAD**”, los documentos pertinentes para cada uno de los temas indicados; **i)** Supervisión de las instalaciones y medidas de seguridad donde se implemente la Delegación de “**LA SAT**”; **j)** Asumir la responsabilidad de la recepción del área que se le asignará, así como, su administración, mantenimiento y realización de las reparaciones, readecuaciones u otras necesarias para el establecimiento del personal asignado a la Delegación de “**LA SAT**”, así como, el buen uso de las áreas circundantes. La recepción del área o espacio físico a utilizar se hará constar en Acta Administrativa, que deberá ser suscrita por los funcionarios que las entidades otorgantes designen. Toda reparación, modificación, mejora, construcción o remozamiento que se realice en las áreas asignadas, deberá ser solicitada entre los puntos focales designados a través del presente Convenio; **k)**



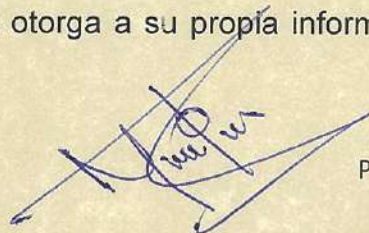
Realizar el pago de los servicios de telefonía, enlaces de internet y otros necesarios que correspondan al área o espacio físico asignado; **l)** Dar mantenimiento al área o espacio físico asignado, a fin de mantenerlo en perfectas condiciones; **m)** Devolver las áreas asignadas por **“LA MUNICIPALIDAD”** en las condiciones que fueron recibidas, salvo el deterioro derivado del uso normal del mismo, así como, cambios a la estructura autorizados por **“LA MUNICIPALIDAD”**, sin saldo de deuda en los servicios antes indicados, al momento de dar por terminado el Convenio o cuando **“LA SAT”** decida no hacer más uso de las mismas. **II) “LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a: **a)** Implementar mecanismos por medio de Servicios WEB a su costa a partir de la suscripción del presente Convenio, para proporcionar la información que actualmente administra, de conformidad con el Anexo uno (1) denominado “Requerimiento de la Superintendencia de Administración Tributaria a la Municipalidad de Morales, Izabal, a través de un Servicio WEB”; **b)** Permanecer al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de conformidad con la ley; **c)** Proporcionar información a **“LA SAT”**, relacionada con los empleados de **“LA MUNICIPALIDAD”**, personas individuales o jurídicas usuarias de los servicios que presta **“LA MUNICIPALIDAD”** y sus empresas, así como, toda información pública que sea requerida por **“LA SAT”**, en el ámbito de su competencia, dentro del marco de lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes de la materia; **d)** Cooperar y brindar el apoyo necesario para que a través de operativos se efectúe la verificación de los vehículos que transiten en el Municipio de Morales, Izabal, para asegurarse que los mismos porten los distintivos de tarjeta de circulación, placas de circulación y solvencia o razón de pago al día del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos del año fiscal correspondiente, llamado “calcomanía” municipales o cualquier otra licencia: **i)** Estar registrados en **“LA SAT”**; **ii)** estar afiliados a los impuestos según corresponda; **iii)** presentar solvencia fiscal. Esta literal deberá atenderse, sin perjuicio de las atribuciones conferidas en Ley a **“LA SAT”**; **e)** Realizar operativos, al menos una vez al año, para requerir a



los usuarios de espacios y locales administrados por “LA MUNICIPALIDAD”, los requisitos establecidos en la literal anterior; **f)** Coordinar con “LA SAT” capacitaciones tributarias para los empleados municipales y los usuarios de los servicios municipales, brindando espacios adecuados para la realización de las mismas; **g)** Planificar y ejecutar en coordinación con “LA SAT” campañas de concientización y comunicación general, a través de los medios a disposición de “LA MUNICIPALIDAD”, que permita a “LA SAT” dar a conocer información institucional relacionada con recaudación, cumplimiento tributario, de contrabando y defraudación aduanera en los mercados municipales, entre otros; **h)** Proporcionar el área o espacio físico, el cual no tendrá ningún costo por concepto de arrendamiento, que se destinará para ubicar la Delegación de “LA SAT” dentro del edificio que ocupa por disposición legal “LA MUNICIPALIDAD”, el cual debe estar disponible para su habitabilidad y con las medidas de seguridad adecuadas para el funcionamiento de la Delegación de “LA SAT”. Dichas áreas administrativas deben contar con las medidas, equipo de seguridad física y electrónica adecuados, asimismo, contar con protocolos de seguridad de instalaciones y protocolos de seguridad industrial, para el resguardo del personal de la Delegación de “LA SAT”; **i)** Garantizar la prestación de servicios generales (línea telefónica, agua potable, energía eléctrica, cafetería, limpieza y extracción de basura); **j)** Realizar el pago de los servicios básicos: Agua, luz y recolección de basura; y, **k)** Autorizar que “LA SAT” realice las adecuaciones, instalaciones, remozamientos e inversiones necesarias en el espacio físico que se designe, para el correcto funcionamiento de la Delegación de “LA SAT”, siempre y cuando medie solicitud y autorización expresa entre los Puntos Focales de cada parte. **QUINTA: COMPROMISOS COMUNES:** **a)** Habilitar un mecanismo técnico informático que permita el intercambio de información establecido en el presente convenio mediante servicios WEB, asumiendo cada institución involucrada los gastos propios que genere la implementación o adecuación que corresponda efectuar; **b)** La información pública

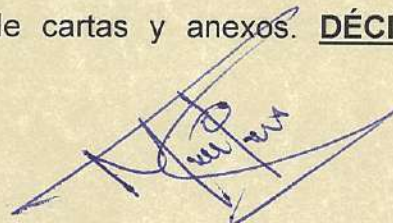


que no sea posible proporcionar de conformidad con la literal anterior, podrá ser entregada por cualquier medio magnético en formato digital a requerimiento de la otra parte; c) Designar al personal técnico y profesional necesario para operativizar el presente convenio; y, d) Respetar recíprocamente la competencia legal e independencia funcional de cada institución. **SEXTA: PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:** El intercambio de información se realizará observando los lineamientos siguientes: a) Mediante servicios WEB, cuando ambas instituciones estén preparadas para efectuarlo, de este modo el intercambio se realizará de forma continua y sin requerimiento previo; y, b) Cuando el intercambio de información se realice por medios magnéticos, se deberá de realizar mediante una solicitud formal firmada por el funcionario designado por la institución requirente. **SÉPTIMA: PRINCIPIOS:** El presente convenio se regirá por los principios siguientes: a) Principio de autonomía: “**LA MUNICIPALIDAD**” y “**LA SAT**” mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes ordinarias respectivas; b) Principio de reciprocidad: Las obligaciones y el ámbito de los derechos deben ser compartidos mutuamente por ambas instituciones; c) Principio de gratuidad: Toda la información y colaboración se proporcionará de forma gratuita; d) Principio de pertinencia: La información que podrá ser requerida y/o consultada, será aquella que pueda ser de utilidad únicamente en el cumplimiento de las funciones del requirente relacionadas con el objeto del presente convenio y que pueda ser provista por la otra parte, conforme al ámbito de su competencia. **OCTAVA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El intercambio de información derivado de la aplicación del presente Convenio guarda estricta observancia de la garantía de confidencialidad contenida en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes de la materia. La información pública objeto de intercambio deberá de ser protegida con el mismo o mayor grado de confidencialidad que cada una de las partes otorga a su propia información y no

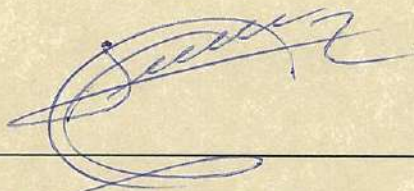




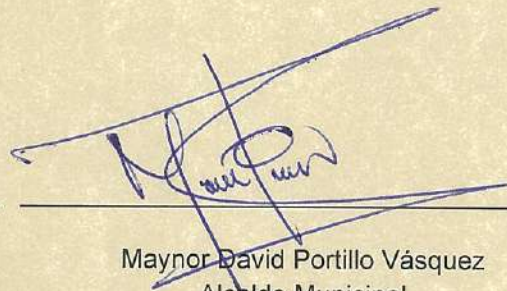
podrá ser comunicada a terceros. Este precepto subsistirá aun cuando se hubiere dado por terminado este convenio por cualquier causa. **NOVENA: COORDINACIÓN:** Para la coordinación de las actividades que se deriven del presente convenio “LA MUNICIPALIDAD” designa como responsable al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y “LA SAT” designa al Intendente de Atención al Contribuyente o al funcionario que éste designe en su lugar y al Gerente Regional Nororiental. **DÉCIMA: CATÁLOGO DE SERVICIOS:** “LA SAT” informará por escrito al Designado de la Municipalidad, el catálogo de servicios que serán ofrecidos dentro de la Delegación de “LA SAT”. **DÉCIMA PRIMERA: HORARIO:** “LA SAT” informará por escrito al Designado de la Municipalidad, el horario en el que los colaboradores de “LA SAT” desarrollarán sus actividades ordinaria y extraordinariamente. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Palacio Municipal de Morales, Izabal, situada en el Barrio Los Castro, Frente al Parque Municipal, municipio de Morales, departamento de Izabal. **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES:** “LA MUNICIPALIDAD” no podrá ceder los derechos derivados del presente Convenio y le queda totalmente prohibido proporcionar información a terceros, sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado de los servicios que preste la Delegación de “LA SAT”, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que correspondan por el incumplimiento de esta prohibición. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante adenda entre las máximas autoridades de cada institución, la cual pasará a formar parte íntegra del mismo. **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes suscribientes convienen expresamente que cualquier controversia, duda o imprevisto que surgiere en la aplicación e interpretación del presente convenio, será resuelto de mutuo acuerdo, debiendo prevalecer el principio de legalidad, la buena fe y el interés social; de ser necesario quedando manifiesto mediante cruce de cartas y anexos. **DÉCIMA SEXTA:**



**TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado, sin responsabilidad de las partes, por cualquiera de las causas siguientes: **a)** Por la utilización indebida de la información suministrada, debidamente comprobada; **b)** Por decisión unilateral de alguna de las entidades signatarias o de ambas partes, en cuyo caso la entidad interesada en dar por terminado el Convenio deberá comunicarlo por escrito a la otra, con una antelación de treinta (30) días hábiles a la fecha a la cual se estime dar por terminado el mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: PLAZO Y VIGENCIA:** Las partes signatarias acuerdan que el plazo del presente convenio será indefinido, el cual entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Manifestamos en las calidades con que actuamos, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, el cual habiéndolo leído íntegramente y estando enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en diez (10) hojas, impresas únicamente en su lado anverso, con el membrete de ambas instituciones, del cual se imprimen dos (2) originales, a efecto de que cada parte conserve una.



Marco Livio Díaz Reyes  
Superintendente de Administración Tributaria  
Superintendencia de Administración Tributaria



Maynor David Portillo Vásquez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Morales, Izabal

**ANEXO (1)**

**REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LA MUNICIPALIDAD DE MORALES, IZABAL A TRAVÉS DE UN SERVICIO WEB**

Categoría	Información
Boletos de Ornato	Información detallada de boletos de ornato. DPI, monto pagado, nombre completo.
Empresas de servicios públicos	Información de empresas que prestan servicios de agua, seguridad, recolección de basura, cable, licencia de funcionamiento de negocios abiertos al público, de servicios de eventos, proveedores, promotores y patrocinadores entre otros. Información detallada de las personas o empresas dueñas de dichos servicios ( <b>ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros</b> ).
Empresas que prestan servicios de transporte	Información concerniente a medios de transporte autorizados a circular en el municipio (Transporte de pasajeros, carga, descarga y sus terminales autorizadas, mototaxi, pick up, entre otros vehículos autorizados) con detalle de las personas o empresas dueñas de dichos servicios ( <b>ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, vigencia de la concesión de línea, clasificación de ruta, entre otros</b> ).
Información de registro de vendedores en mercados municipales	<p>Información que se consigna en la parte de Ambulantes, locales comerciales y Mercados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago de Mercados y locales comerciales administrados por la municipalidad</li> <li>2. Listado de personas que pagan arbitrio, concepto y cantidades.</li> <li>3. Listado de negocios</li> <li>4. Listado de propietarios de los negocios</li> <li>5. Estadísticas de ventas diarias</li> <li>6. Listado de propietarios y de los locales que se utilizan para la venta de mercancías.</li> <li>7. Solvencias Municipales</li> <li>8. Información de abastos (Registro de ventas ambulantes)</li> <li>9. Listado de propietario y los negocios que se instalan temporalmente en el municipio.</li> </ol> <p>(<b>ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, permiso otorgado, vigencia, entre otros</b>).</p>
Información Geográfica	Información geográfica municipal, distribución de calles y avenidas por zona dentro del Municipio de Morales.




Categoría	Información
Información de catastro	<p>Información que se consigna en la parte de Catastro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Emisión de Certificación Catastral</li> <li>2. Emisión de Cédula Catastral</li> <li>3. Información catastral para dependencias municipales y gubernamentales.</li> <li>4. Traspasos de derechos por Aviso Notarial o solicitud de actualización de información catastral</li> <li>5. Inscripción de derechos de posesión en Tierras Municipales o de la Nación</li> <li>6. Proyectos por catastrar</li> <li>7. Cobro Inmuebles FHA</li> <li>8. Rebajas o revisión de valor</li> <li>9. Modificación de datos catastrales</li> <li>10. Actualización de capital o de valor</li> <li>11. Asesoría en Catastro</li> <li>12. Asesoría Legal en la Administración, cobro y pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-</li> </ol> <p><b>(ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, servicio otorgado, vigencia, convenios, entre otros).</b></p>
Licencias municipales	<p>Información relacionada a las licencias municipales, para excavación, nivelación, movimiento de tierra, construcción, ampliación, modificación, reparación, demolición de edificaciones y extracción de minerales en la circunscripción del municipio <b>(ubicación, metros cuadrados de construcción, clasificación y tipo, NIT de persona o sociedad solicitante, entre otros).</b></p>
Listado de vehículos subastados y por subastar	<p>Datos de los vehículos, datos del propietario (anterior y actual) <b>(NIT de propietario, número de placa, VIN).</b></p>
Parqueos	<p>Localización de los predios o terrenos que son utilizados para parqueos o terminales en el municipio, así como, la información de las personas o empresas dueñas de dichos inmuebles <b>(ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros).</b></p>
Predios municipales	<p>Inventario de vehículos (datos del vehículo).</p>
Servicios de publicidad (Rótulos, Vallas)	<p>Información sobre servicios publicitarios autorizados por la Municipalidad <b>(ubicación, NIT, razón social, DPI, nombres, entre otros).</b></p>
Proveedores	<p>Información de bienes y servicios prestados por sus proveedores <b>(datos del proveedor referente a NIT, nombre del representante legal, servicio proveído).</b></p>
Rastros Municipales	<p>Cantidad de servicios y valor cobrado en rastros municipales por cada a vecinos de su jurisdicción. <b>(NIT, razón social, DPI, nombres y valores en Quetzales).</b></p>

